



1
2 **DELEGACION PARCIAL**

3 **DEL PODER GENERAL**

4 **OTORGADO POR LA COMPAÑIA**
5 **GALAPAGOS MANAGEMENT INC.**

6
7 **EN FAVOR DE LA COMPAÑIA:**

8
9 **CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A.**

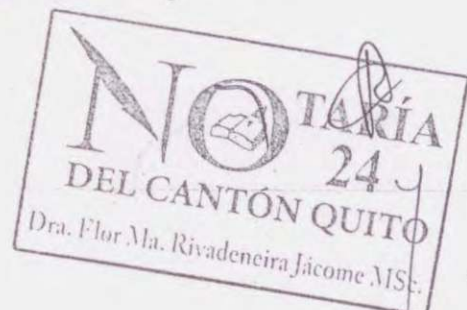
10 **CONEISA**

11
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

DI TRES COPIAS

13
14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
15 Capital de la República del Ecuador, el día martes veinte y cinco de
16 agosto del dos mil nueve, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
17 Notario Vigésimo cuarto del Cantón Quito, concurre al otorgamiento
18 del presente instrumento la señor René Crespo Berci, a nombre y en
19 representación de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT
20 INC., en su calidad de apoderado General y debidamente autorizado
21 para ello, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de
22 Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse por lo
23 que expresa su libre y voluntario consentimiento para la celebración de
24 este acto a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura
25 pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente:
26 "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase
27 hacer constar una del siguiente tenor: **PRIMERO:** Concorre al
28 otorgamiento del presente instrumento el señor René Crespo Berci, a

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO





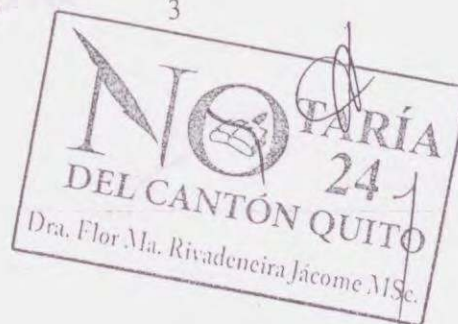
1 nombre y en representación de la Compañía GALAPAGOS
2 MANAGEMENT INC., en su calidad de Apoderado General y
3 expresamente autorizado para ello, para delegar, parcialmente, el
4 Poder General de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT INC.,
5 otorgado en su favor y que se agrega como habilitante, a favor de la
6 compañía CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA,
7 con el fin de que esta ejerza dicho Poder, por medio de su
8 representante legal y con sujeción a los términos, limitaciones y
9 requisitos que aquí se establecen, en el Ecuador, con las siguientes
10 facultades del mandato: UNO.- Previa autorización de la Junta General
11 de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. comprar
12 bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la
13 sociedad, darlos en hipoteca y vender los que ahora o en el futuro
14 sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya
15 sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás
16 cláusulas y condiciones que estime conveniente. DOS.-Tomar o dar en
17 arrendamiento bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o
18 indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la
19 resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado.
20 TRES. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general
21 administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto
22 pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya
23 sean personales o reales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades
24 generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueren
25 necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente
26 y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos,
27 ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores,
28 créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón



1 pertenezcan a la sociedad, ahora o en lo adelante, pudiendo otorgar las
2 correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento
3 privado o instrumento público. CUATRO. Previa autorización de la
4 Junta General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT
5 INC. comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o
6 extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier
7 otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y
8 condiciones que estime conveniente; adquirir y comprar, de esa
9 manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de
10 participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores,
11 pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de
12 adeudos emitidas o creadas por otras corporaciones, sociedades
13 anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o
14 de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualesquiera
15 Estados, Provincias, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de
16 los países en que es ejercible este Poder.- CINCO. Ejercer a nombre y
17 en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y
18 privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de
19 cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la
20 sociedad, pudiendo para este efecto ejercer personalmente el derecho
21 de voto inherente a dichos valores u otorgar poderes a nombre de la
22 sociedad, en la forma que estime conveniente, a favor de terceras
23 personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación,
24 sociedad, o compañía en la que la sociedad hubiese podido ser
25 designada para tal cargo.- SEIS. Previa autorización de la Junta
26 General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC.:
27 Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales,
28 pagarés y cualquier otro documento de crédito; constituir hipotecas o

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

3





1 prendas de cualquier naturaleza, fijando los términos y condiciones.
2 SIETE. Abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista
3 o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y
4 retirarlos cuantas veces sea necesario; girar cheques contra las cuentas
5 corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores;
6 cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad;
7 celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica
8 o con ésta; OCHO. Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, y
9 repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad,
10 reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o
11 improcedentes.- NUEVE. Ejercer la representación de la sociedad ante
12 las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier
13 Estado, departamento, Provincia, Municipio o subdivisión política,
14 con las más amplias facultades generales del mandato y todas las
15 especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas,
16 convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a
17 los de los contrarios, someter los pleitos a arbitraje y cuanto más sea
18 necesario.- DIEZ. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales,
19 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren
20 de dominio o de administración, sean necesarias o convenientes para
21 llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad, otorgando y
22 suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran
23 para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder para la
24 representación de la sociedad en Panamá y en cualquiera otra parte del
25 mundo, con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente
26 poder.- ONCE. Previa autorización de la Junta General de Accionistas
27 de GALAPAGOS MANAGEMENT INC., conferir y otorgar poderes
28 con todas o parte de las facultades que contiene este Poder o sustituirlo

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DE QUITO

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 170162527-7
 CRESPO BERCI EDGARDO RENE
 1.925
 CAGAR/AZOGUES/AZOGUES
 01 043 00127
 25



ECUATORIANA
 CASADO
 SECUNDARIA
 MANUEL CRESPO
 RENE BERCI
 QUITO



FECHA DE CADUCIDAD
 13/10/2009

FORMA NO

0948799

FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 25 AGO 2009

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO



HOLDING

051319



REPUBLICA DE PANAMA

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal 8320
Zona 7
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA N° 9790 DE 21 DE septiembre DE 20 00

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la
sociedad anónima denominada GALAPAGOS MANAGEMENT
INC. por medio de la cual se confiere un poder general.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público





NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA

(9790)

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC. por medio de la cual se confiere un poder general.

Panamá, 21 de septiembre de 2000

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil (2000), ante mí, LICDA. BLANCA DE JÁCOME, Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos uno-mil novecientos diecinueve (8-201-1919), compareció personalmente, ANA MARIA ESCOBAR, mujer, panameña, soltera, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y nueve-ochocientos treinta y cuatro (8-139-834), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: ---

PRIMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. --- SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen: cero cero tres nueve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público. ---

TERCERO: Que MOSSACK FONSECA & CO., son los Agentes Registrados de la sociedad denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC., nombramiento que consta inscrito, a Ficha tres ocho seis uno cinco nueve (386159), Documento uno cinco dos uno ocho seis (152186) de la Sección Mercantil del Registro Público. -- CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta

Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta





Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere un poder general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, YVETTE M. ROGERS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-cuatrocientos sesenta y ocho (8-468), e IRMA GEOVANNA WONG, con cédula de identidad personal número ochotrescientos veintinueve-ochocientos trece (8-329-813), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el caso, las encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -- ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA,-----

----- (9790) -----
(fdo.) ANA MARIA ESCOBAR -- (fdo.) YVETTE M. ROGERS -- (fdo.) IRMA GEOVANNA WONG (fdo.) LICDA. BLANCA DE JACOME, Notaria Pública Quinto Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GALAPAGOS MANAGEMENT INC. --- Una reunión de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. se celebró en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 21 de septiembre del 2000 a las 10:00 a.m. --- AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. --- PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido para el quórum de la junta, a saber: FRANCIS PEREZ -- LETICIA MONTOYA -- DARLENE BAYNE -- CATALINA GREENLAW -- KATIA SOLANO --- PRESIDENTE DE LA REUNION: FRANCIS PEREZ, Presidente de la sociedad. --- SECRETARIA DE LA REUNION: LETICIA MONTOYA, Secretaria de la sociedad. --- SE RESOLVIO: Autorizar a LETICIA MONTOYA para conferir, en nombre y representación de esta sociedad,



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



poder general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta. --- CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. --- (fdo.) FRANCIS PEREZ -- Presidente de la reunión --- (fdo.) LETICIA MONTOYA -- Secretaria de la reunión ---

----- P O D E R -----

Yo, LETICIA MONTOYA, debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. celebrada el 1 de septiembre de 2000, por este medio confiero un poder general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, conforme a las siguientes facultades: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;

Para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas, determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en





cualquier institución que preste tal servicio para uso de la so
y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales institu
tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que
nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pag
aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cu
controversia en que la sociedad pueda estar comprometida
nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, gener
especiales, sustituyendo toda o parte de las facultade
conferidas y para revocar tales sustituciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por RENE
BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, en cualquier
del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, pro
municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día
septiembre de 2000. --- (fdo.) LETICIA MONTOYA --- En no
representación de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. -----

CONCUERDA con S. DE FINAL esta copia que expido, sello y firme
ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiún (21) días de
septiembre de dos mil (2000). -----



[Signature]
Llida. Blanca Vanegas de J...
Notaria Pública Quinta

26



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BLANCA VANEGAS DE JACOME

es auténtica del funcionario que el día 21

de SEPTIEMBRE año 2000

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA QUINTA
DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 25 de SEPTIEMBRE año 2000

Autenticación N°. 26/a/rc

Firma del funcionario

Licdo. Eligio Ocaña

Director General de Autenticaciones
y Legalizaciones

Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



ESPACIO EN BLANCO





CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 353/00

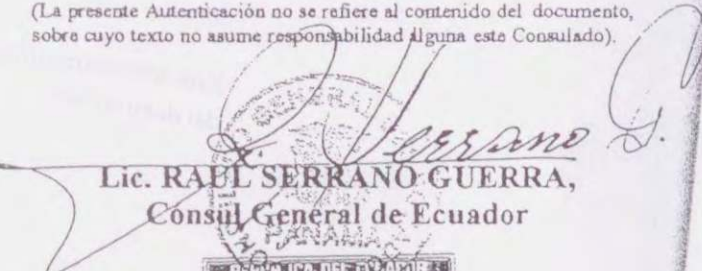
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo:

ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 16.9.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 3 de Octubre de 2000.

.....
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).


Lic. RAÚL SERRANO GUERRA,
Consul General de Ecuador



051323

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA de PANAMA

PAPEL NOTARIAL

8011

7341

* TIMBRE NACIONAL *



002



22 09 00

P.B. 0

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. en PANAMA

El presente documento publico

2. ha sido firmado por

3. quien actúa en calidad de

4. y está revestido del sello / timbre de

CERTIFICADO

5. en PANAMA

6. el día 22 SEP 2000

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número

9. Sello / timbre

10. Firma:

25 Jessica Rodriguez Endara
Inocencia Velepucha



Esta Autenticación no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

ESPACIO EN BLANCO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en - 5 - fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 25 AGO 2009.

[Handwritten signature]

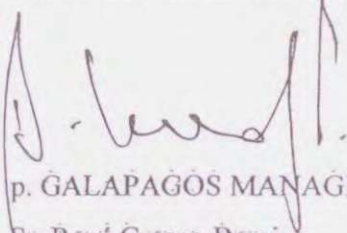
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

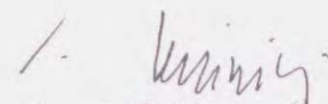


1 total o parcialmente, revocando, en cualquier momento, los poderes
 2 y sustituciones que otorgue. En cualesquiera de tales casos, se
 3 mantendrá vigente este Poder con carácter permanente y en tanto en
 4 que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por la
 5 apoderada.- DOCE. EXCLUSION EXPRESA: Exceptuase de lo
 6 dispuesto en este poder, todo lo relacionado con la sociedad
 7 ecuatoriana GREENAGRO S.A., respecto de la cual los únicos
 8 autorizados para representar a GALAPAGOS MANAGEMENT INC.
 9 frente a esa compañía serán los otros apoderados de dicha compañía.
 10 Usted señor Notario, sírvase agregar las restantes cláusulas
 11 necesarias para la validez de este instrumento. Firmado.- Doctor
 12 Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número nueve siete
 13 cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el
 14 otorgante eleva a escritura pública con todos los efectos legales.- Leída
 15 que les fue al compareciente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica
 16 en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en
 17 calidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18 
 19
 20
 21 p. GALAPAGOS MANAGEMENT INC.

22 Sr. René Crespo Berci

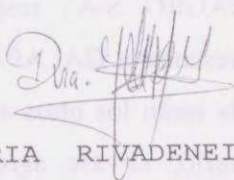
C.C. 1701625277

23
 24
 25 
 26 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
 27 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 28 QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO



RAZÓN: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA DÉCIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DELEGACION PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GALAPAGOS MANAGEMENT INC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

Dra. 

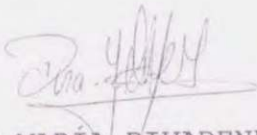
DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

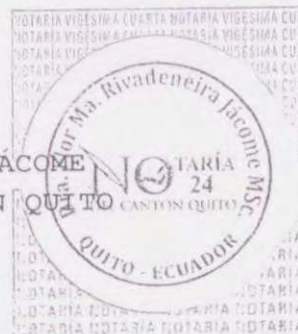
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUN LA ESCRITURA DE DELEGACION PARCIAL DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GALAPAGOS MANAGEMENT INC. DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CON DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-LO.



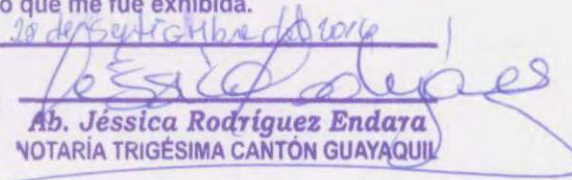

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



AB. JÉSSICA RODRÍGUEZ ENDARA
Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil
DOY FE: Que la compulsa procedente compuesta de -11- fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.

Guayaquil, 28 de septiembre del 2015




Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL